



Madrid, 28 de mayo de 2021

**Almagro Capital SOCIMI, S.A.** (la “Sociedad”), en cumplimiento con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, por medio de la presente publica la siguiente

### **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de la Sociedad, celebrada hoy 28 de mayo de 2021, a las 10 horas, en primera convocatoria y con la asistencia (presentes o debidamente representados) de accionistas que representan el 69,24% del capital social de la Sociedad, ha adoptado por unanimidad los siguientes acuerdos:

- Primero.-** Aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020, junto con el informe de gestión y el informe de auditoría.
- Segundo.-** Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020.
- Tercero.-** Aprobación de la gestión social durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020.
- Cuarto.-** Reelegir como auditores de cuentas de la sociedad a PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L..
- Quinto.-** Aprobación de la cuantía máxima anual de la retribución del órgano de administración que queda fijada para el conjunto del Consejo de Administración en el ejercicio 2021 en un máximo de 123.619,67.-€.
- Sexto.-** Aumentar el capital social por un importe nominal máximo de 40.000.000 euros mediante la emisión y puesta en circulación de

un máximo de 40.000.000 nuevas acciones ordinarias de un euro de valor nominal cada una, con la prima de emisión que determine el consejo de administración, que se suscribirán y desembolsarán íntegramente con cargo a aportaciones dinerarias, con exclusión del derecho de suscripción preferente y con previsión de suscripción incompleta. Delegación en el consejo de administración, con facultades de sustitución, de las facultades precisas para ejecutar el acuerdo y para fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el acuerdo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 297.1.a) de la ley de sociedades de capital, así como para dar nueva redacción al artículo 5 de los estatutos sociales.

**Séptimo.-** Delegación especial de facultades para elevación a público.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 3/2020, se hace constar que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y de sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones precisen al respecto.

**Almagro Capital SOCIMI, S.A.**

Don Juan Romaní Sancho

Secretario no consejero